



GM/U.O.C. N° 004/2026.-

San Juan Bautista Misiones, 27 de enero de 2026.-

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Gobernación de Misiones**, a fin de saludarle cordialmente y, al mismo tiempo remitir nuevamente los documentos de la Convocatoria **479392 - CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2026 (AD REFERENDUM)**.

Esta Convocante cumple en informar que ha dado estricto cumplimiento al procedimiento previsto en la normativa vigente, habiendo gestionado de manera oportuna y formal la autorización correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el inicio del presente proceso licitatorio bajo la modalidad Ad Referéndum, actuando con diligencia administrativa y sujeción al principio de legalidad.

En tal sentido, se ha **tramitado nuevamente la solicitud ante el MEF** a través del **Expediente SIME N.º 3783/2026**, cuya copia y reporte oficial se adjuntan como respaldo documental, demostrando la actuación proactiva de esta Convocante y la inexistencia de omisión alguna en el cumplimiento de las exigencias legales.

Como resultado de dicha gestión, el **Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido expresamente**, señalando lo siguiente:

“Se remite para archivo y finiquito, teniendo en cuenta que la Ley PGN 2026 ya fue aprobada.”

De la respuesta transcrita se desprende con claridad que la aprobación y vigencia de la Ley N.º 7.609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, constituye habilitación suficiente para la prosecución del proceso licitatorio, tornándose innecesaria una autorización adicional, en atención a que el presupuesto ya no se encuentra en etapa de proyecto, sino debidamente sancionado, promulgado y vigente.

En consecuencia, el propio órgano rector de las finanzas públicas ha considerado abstracto el pedido de autorización específica, al verificarse que ya no existe el riesgo

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text and a central emblem.

que la normativa pretende evitar, esto es, la generación de compromisos contractuales sin respaldo presupuestario, finalidad expresamente perseguida por el artículo 392 del Decreto Reglamentario N.º 5311/2026.

Cabe destacar que esta Convocante actuó con la debida previsión, prudencia administrativa y responsabilidad fiscal, promoviendo la consulta formal ante el MEF antes de la prosecución del proceso, lo que evidencia el respeto irrestricto al marco normativo vigente y a los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de legalidad, razonabilidad y seguridad jurídica.

En virtud de lo expuesto, corresponde dejar asentado que:

- **Se ha cumplido con la gestión exigida por la normativa aplicable.**
- **El MEF se ha expedido de manera expresa y concluyente.**
- **La vigencia de la Ley N.º 7.609/2025 suple y torna innecesaria una autorización específica adicional.**
- **No existe impedimento legal ni presupuestario para la continuidad del procedimiento.**

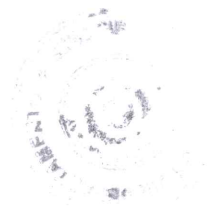
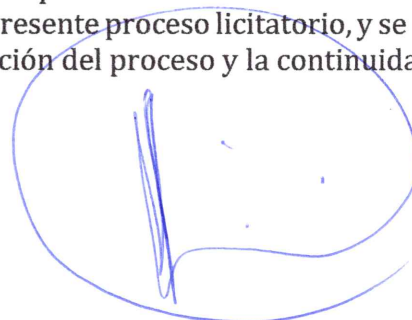
Asimismo, resulta pertinente aclarar que **no resulta aplicable al presente proceso lo dispuesto en el artículo 392 del Decreto Reglamentario N.º 5.311/2026**, el cual establece:

“Art. 392.- Contrataciones Ad Referéndum: Para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N.º 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2026 o a la aprobación del PGN 2027, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF.”

Ello obedece a que el presente proceso **no se encuentra sujeto a modificaciones presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026**, ni depende de la **aprobación del Presupuesto General de la Nación 2027**, por cuanto el crédito presupuestario correspondiente **ya se encuentra aprobado y vigente** conforme a la Ley N.º 7.609/2025. En consecuencia, **no se configura el supuesto fáctico ni jurídico** que activa la exigencia prevista en la norma citada.

Este criterio ha sido, además, ratificado expresamente por el propio Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del Expediente SIME N.º 3783/2026, lo que refuerza la correcta interpretación normativa sostenida por esta Convocante.

En mérito a todo lo expuesto, se solicita se tenga por debidamente aclarada y subsanada la observación formulada, quedando plenamente acreditada la regularidad jurídica, administrativa y presupuestaria del presente proceso licitatorio, y se disponga, en consecuencia, el levantamiento de la retención del proceso y la continuidad normal del procedimiento.

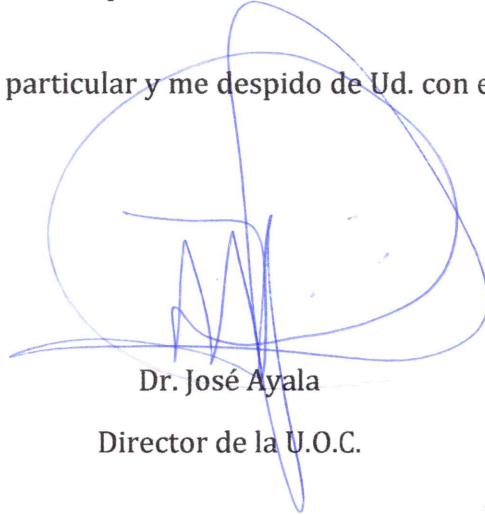


Con respecto a la observación que establece:

Vigencia del Contrato: indicar desde que acto o hecho se tomara para la vigencia del contrato, subsanar.

Se cumple en manifestar que se modifica el PBC a los efectos de subsanar la referida observación.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.



Dr. José Ayala

Director de la U.O.C.



GOBERNACION DE MISIONES - SOLICITUD

Recibidos x



Secretaria Hacienda

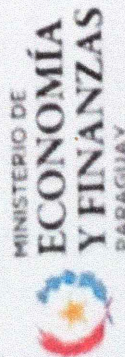
FAVOR CONFIRMAR RECEPCION DEL CORREO Y NUMERO DE SIME... DESDE YA MUCHAS GRACIAS

📧 jue. 22 ene. 8:56 a.m. (hace 5 días)

Daysy Gaona <daysy_gaona@mef.gov.py>
para mí, Aldo ▾

jue. 22 ene. 11:16 a.m. (hace 5 días)

Expediente 3783/2026



DAYSY GAONA

Jefa Interina
Departamento de Secretaria
General
Direccion General de
Presupuesto

Chile N° 252
Palacio Alegre
Edificio central
Asuncion - Paraguay

Telf 440 010-17
Int 456
www.mef.gov.py

Acuso recibo.

Solicitud recibida.

Mail recibido.

Responder

Responder a todos

Reenviar



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 22 de enero de 2.026.-

Señor:

ECONOMISTA CARLOS FERNANDEZ VALDOVINOS

Ministro

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

De mi mayor consideración:

En representación del **Gobierno Departamental de Misiones**, tengo el honor de dirigirme a Usted con el propósito de saludarle cordialmente y, a la vez nuevamente, solicitar respetuosamente la **autorización para el inicio de procesos licitatorios a ser ejecutados bajo la modalidad Ad Referéndum**, en el marco de la programación correspondiente al **Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2026**.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad de servicios técnicos especializados y estratégicos para el adecuado funcionamiento institucional, la correcta ejecución presupuestaria, el fortalecimiento de la gestión pública y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo departamental previstos para el próximo ejercicio fiscal.

En ese contexto, se detallan a continuación los procesos licitatorios cuya autorización se solicita:

1. **“CONSULTORÍA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2026 (AD REFERÉNDUM)”**, ID N.º 479392, por un monto estimado de **Gs. 54.666.667**, a ser imputado al **Rubro 266**.

Tipo	Prog.	Sub prog.	Rubro	F.F.	O.F.	Descripción	Monto
1	1	19	266	30	11	Consultorías, asesorías e investigaciones	216.667
1	1	2	266	10	1	Consultorías, asesorías e investigaciones	54.450.000

2. **“ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”**, ID N.º 479669, por un monto estimado de **Gs. 530.000.000**, a ser imputado al **Rubro 589**.



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Tipo	Prog.	Sub prog.	Rubro	F.F.	O.F.	Descripción	monto
1	1	10	589	30	11	Estudios y proyectos de inversión varios	230.000.000
1	1	19	589	30	11	Estudios y proyectos de inversión varios	300.000.000

3. **“SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA INSTITUCIÓN AÑO 2026 (AD REFERÉNDUM)” ID N.º 479670**, por un monto estimado total de **Gs. 978.691.410**, imputados de la siguiente manera:

- **Rubro 266: Gs. 190.001.200**

Tipo	Prog.	Sub prog.	Rubro	F.F.	O.F.	Descripción	Monto
1	1	17	266	30	11	Consultorías, asesorías e investigaciones	144.852.000
1	1	22	266	10	1	Consultorías, asesorías e investigaciones	45.149.200

- **Rubro 521: Gs. 788.690.211**

Tipo	Prog.	Sub prog.	Rubro	F.F.	O.F.	Descripción	monto
1	1	17	521	30	11	Construcción de obras de uso público	788.690.211

Cabe destacar que la tramitación anticipada de estos procesos permitirá a la Institución contar oportunamente con los servicios necesarios desde el inicio del ejercicio fiscal 2026, garantizando así una gestión eficiente, planificada y alineada a los principios de legalidad, continuidad del servicio público y uso racional de los recursos del Estado.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable a la presente solicitud, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Abg. Richard Romero Rodríguez
Gobernación de Misiones

EXPEDIENTE SIME 3783/2026

Número: 3783/2026
 Tipo de Expediente: AUTORIZACION - 302
 Titular: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE MISIONES
 Responsable: GONZALEZ QUINTIN NICOLAS
 Fecha: 22/01/2026 11:16
 Observaciones: AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO LICITATORIO BAJO LA MODALIDAD AD-REFERÉNDUM.-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	22/01/2026 11:16	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)			
ENVIO	22/01/2026 11:16	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO (ME)	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. DISEÑO- PLANIF. PRESUP. DE CORTO Y MED. PLAZO		22/01/2026 11:17	
ENVIO	23/01/2026 09:30	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. DISEÑO- PLANIF. PRESUP. DE CORTO Y MED. PLAZO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO ARCHIVO DGP	Se remite para archivo y finiquito, teniendo en cuenta que la Ley PGN 2026 ya fue aprobada.	23/01/2026 09:35	
ARCHIVADO	23/01/2026 15:30	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. DISEÑO- PLANIF. PRESUP. DE CORTO Y MED. PLAZO	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO ARCHIVO DGP	PROCESADO, SE PROCEDE AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE		